



Anexo 14a



# Programa Xpande Digital

## Informe de Valoración de Solicitudes - ORDINARIA

MOB 2021

## INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Sabadell a 20 de septiembre de 2021

D. Vicenç Vicente Juanola, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande Digital correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 23-06-2021 en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona - Referencia BDNS 570703, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

### RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME

#### POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el día 02-07-2021 hasta el día 20-09-2021

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	GPG TÉCNICAS DE PANIFICACIÓN, S.L.	02/07/2021 09:10:12
02	SUMINISTROS ROYO, S.L.	05/07/2021 17:24:59
03	YORKSHIRE DE ESPAÑA, SA UNIPERSONAL	19/07/2021 16:12:12
04	FRED COLOR SL	19/07/2021 16:56:18
05	AREA COOLING SOLUTIONS SA	29/07/2021 15:34:35
06	JUAN FERNANDO BOU PEREZ	02/09/2021 12:28:48
07	IDENTIC 2020, SCP	03/09/2021 11:52:26

### INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes indicadas en el listado anterior, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
  - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
  - En el caso de persona jurídica, copia de:
    - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes

- Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
  - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
  - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
  - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) ) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.  
  
En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
  - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Sabadell. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
  - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente
  - Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.

- Dispone de página Web operativa.
- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se centrará el posicionamiento on-line internacional.
- Tiene decidido un mercado exterior objetivo para posicionar de forma on-line dicho producto/servicio.
- Si la empresa ya ha participado en el Programa en alguna convocatoria anterior, el mercado seleccionado es diferente al elegido con anterioridad

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

**PROPUESTA:**

**PRIMERO:** admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL
01.	GPG TÉCNICAS DE PANIFICACIÓN, S.L.
02.	SUMINISTROS ROYO, S.L.
03.	YORKSHIRE DE ESPAÑA, SA UNIPERSONAL
04.	FRED COLOR SL

**SEGUNDO.** Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan a continuación

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (*indicar en observaciones la documentación que falta*).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (*señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente*).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

<b>RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR</b>			
<b>Nº Orden</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>MOTIVO DENEGACIÓN</b>	
		<b>Código</b>	<b>Observaciones</b>
05.	<b>AREA COOLING SOLUTIONS SA</b>	03	Lista de Espera
06.	<b>JUAN FERNANDO BOU PEREZ</b>	02	No tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Sabadell
07.	<b>IDENTIC 2020, SCP</b>	04	Presenta solicitud de otro programa

**TERCERO.** Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas:

<b>RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA</b>	
<b>Nº Orden de Presentación</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>
05.	<b>AREA COOLING SOLUTIONS SA</b>

**Nombre y apellidos:** Vicenç Vicente Juanola

**Cargo:** Jefe de Promoción Internacional, Cámara de Comercio de Sabadell

**Fdo.**